



SELLA CUARTO. QVA  
TAMAR VEDIS. ANO  
OCIDIO. LOS Y VNO.

nos. Velloz, se pare ala S. M. de Propio, y Provi-  
tria, afin de que por la parte cabiere el Informe que se  
se mandan, y todo se Remita al S. Intendente Gral. desta  
Provincia para su direccion al Superior Tribunal donde  
dijerian y fines que en la Carta orden de gobierno  
del S. Juan Bautista Ferragals djo. replica a esta Ciudad  
tenga abien acordar, que el Procurador Sindico gral.  
active la execucion que se esta haciendo contra el  
Sr. Pedro Monty, y comb. por el adendo que haze  
al Cardal de Propio. Entendido, acuerda, que se le  
haga saber segun por dho. S. se pide, sin omitir dilig. que  
compire al may brebe despacho, y que se valore el pago de  
dho. adendo.

Abasto de F. V. en este Ayuntamiento los Informes para por lo C  
Comisario de F. V. y distribucion del comun comercio  
de la propiedad echas por Fran. Parra para el Abasto de  
F. V. y mejoras que ha executado y se especifica en aque-  
llas, expresando entre otras como se procesa al N. mate  
senalando dias y oras para el mediante a que en el  
dho. tal vez se verificara mayor beneficio. Entendido  
por esta Ciudad, visto univrsalmente un memorial de Juan  
Diez Viente y otro tratante en dho. F. V. y men-  
denias de dho. en que por las razones que expusieron  
solicitan no se admita dho. Abasto, bajo la condicion  
de prohibir la venta de dhas. menidencias. F. V. de  
Diez Mantener en que mejora dho. Abasto, y ofre-  
ce executando dando quatro meses la libra a  
Veinte y Seis quatro a Veinte y ocho y

